

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO GJ 006 DE 2026

Entre los suscritos, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 43.554.332 de Medellín, actuando en calidad de Rectora, designada mediante Acuerdo Directivo 008 del 12 de marzo de 2026, del Honorable Consejo Directivo, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte, y de la otra el señor **FRANCISCO JAVIER URIBE VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.069, quien actúa como representante legal de **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA** con NIT 860.025.639-4, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se conviene **MODIFICAR** el contrato **GJ 006 DE 2026** en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día veintinueve (29) de enero de 2026 se suscribió el contrato **GJ 006 DE 2026** con el contratista **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA** con NIT 860.025.639-4, con el objeto *“Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ascensores marca MITSUBISHI, Instalados en la Institución Universitaria Pascual Bravo”*.
2. Que el contrato de la referencia tiene una duración de en los siguientes términos: “A partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, hasta el 31 diciembre de 2026”, y un valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (**\$72.347.216**) IVA INCLUIDO.
3. Que, el contrato **GJ 006 DE 2026** tuvo inicio el día veintisiete (27) de febrero de 2026.
4. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente y su terminación es el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
5. Que la Vicerrectora Administrativa y Financiera, en calidad de supervisora del contrato solicitó la modificación contrato **GJ 006 DE 2026** en los siguientes términos:

“Que, el día 29 de enero de 2026 la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió contrato GJ 006 DE 2026, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los

equipos de ascensores marca MITSUBISHI, Instalados en la Institución Universitaria Pascual Bravo, con MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA, identificado con NIT 860.025.639-4, en el cual se estableció un plazo desde el inicio en el SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026. y un valor total de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$72.347.216) IVA INCLUIDO.

Que, el contrato GJ 006 DE 2026, tiene como objeto el “Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ascensores marca MITSUBISHI, Instalados en la Institución Universitaria Pascual Bravo”.

En el día 13 de abril de 2026, fue designada la nueva Líder de Programa-Campus, quien asume la responsabilidad sobre el proceso de Gestión de Infraestructura y Seguridad Física. Este cambio en la estructura organizativa implica que los contratos de mantenimiento, que anteriormente estaban bajo la supervisión de la Vicerrectora Administrativa, ahora estarán bajo la supervisión de la nueva líder. Por lo tanto, es necesario realizar una modificación al contrato vigente, específicamente en la cláusula décima sexta, que se refiere a la supervisión y quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo de la Vicerrectora Administrativa o quien haga sus veces, el cual deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. PARÁGRAFO. El Supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del contrato a solicitud del contratista, previa justificación y estudio ante el comité de contratación, siempre que las modificaciones solicitadas no impliquen alteración al objeto del contrato y no se afecte la ecuación económica del mismo. PARÁGRAFO 1. El Supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de su gestión.

Los demás términos y consideraciones del contrato continúan igual.”.

6. Que, el día veintisiete (27) de abril de 2026, la Junta de adquisiciones y licitaciones recomendó al ordenador del gasto la MODIFICACIÓN solicitada.

7. Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a la celebración de la presente MODIFICACIÓN del contrato **GJ 006 DE 2026**, el cual se registrará bajo los términos, condiciones, y estipulaciones que se establecen en el presente documento y en las siguientes

MODIFICACIÓN

PRIMERA. Modificar la cláusula décima sexta del contrato, la cual establece SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, quedando en los siguientes términos (Cambios en negrilla y subrayado):

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN de este contrato estará a cargo de la **Líder de Programa Campus** o quien haga sus veces, quien velará por la debida ejecución del presente contrato y tendrá como actividades la supervisión financiera, técnica, administrativa y presupuestal del presente contrato”.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales de contrato **GJ 006 DE 2026** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de SECOP II.

Firmado electrónicamente en SECOP II

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

Rectora

INSTITUCIÓN

**FRANCISCO JAVIER URIBE
VELÁSQUEZ**

Representante legal

**MITSUBISHI ELECTRIC DE
COLOMBIA LIMITADA**

CONTRATISTA

Proyectó: Susana Londoño Buitrago - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
--	---	---